

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3. - No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea,
- Las providencias judiciales, á treinta,
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ELECCIONES

Habiendo ocurrido el fallecimiento de los señores Diputados provinciales don José María Martínez Conde y don Telesforo Santamarina Jimeno, que representaban á los distritos de Santander y Castro-Laredo, respectivamente, y debiendo celebrarse en el próximo octubre, según dispone el art. 55 de la ley Provincial, la segunda reunión ordinaria de la excelentísima Diputación, he acordado convocar á elección parcial extraordinaria por los citados distritos de Santander y Castro-Laredo para el día 7 del próximo octubre, debiendo verificarse el nombramiento de Interventores el domingo anterior, día 30 del actual, y el escrutinio general el jueves 4 de octubre.

En su consecuencia, encargo á

los señores Alcaldes y demás personas llamadas á intervenir en las operaciones electorales el estricto cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de adaptación de la ley Electoral vigente para Diputados provinciales de 5 de noviembre de 1890, así como que procuren garantizar la libre emisión del sufragio y cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales que, sobre la materia, en repetidas convocatorias se han dictado.

Santander 21 septiembre 1896.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

SECCION DE MINAS

Núm. 13.178

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Fernández Cavada, vecino de Llanos, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Carmelita Inesperada», de mineral de hierro y otros, en el término de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. de una casa propiedad de los herederos de doña Manuela González, en el sitio El Campo, y se medirán: al E. 150 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 150 la 2.ª; al O. 300 la 3.ª; al S. 300 la 4.ª; al E. 300 la 5.ª, y al N.

150 metros á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 11 septiembre 1906.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber, como notificación á los interesados y colindantes auzentes de esta capital en los registros que abajo se expresan, que del 20 al 27 de septiembre de 1906, y por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, tendrán lugar las operaciones facultativas para la demarcación de los registros siguientes: «Covadonga», núm. 13.140, sita en Monte Dobra, pueblo de Santa María del Monte, municipalidad de Puente Viego; su interesado don Carlos S. Altuna, vecino de Madrid, teniendo este registro á la concesión «Elena», núm. 12.287, por colindante, y «Carmen», número 13.146, sita en el paraje La Cerca, pueblos de Hijas y San Felices, municipalidades de Puente Viego y San Felices de Buelna; su interesado don Antonio Cabrero Campo, vecino de Santander, teniendo este registro á la concesión

«Aumento á Naná», núm. 12.945, por colindante.

Santander 13 de septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcua-to Jusué*.

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA

DE

CASTRO URDIALES

EDICTO

Don Atton S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de Navío de primera de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por la ausencia de este Trozo del inscripto disponible Narciso Fernández y Abascal, folio 34 de disponibles de 1905, perteneciente al reemplazo de 1906, hijo de Desiderio y de Luciana, de diez y nueve años y nueve meses de edad, cuerpo creciendo, ojos garzos, pelo castaño oscuro, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno; otras particulares: una cicatriz en la frente; por este mi primer y único edicto y término de tres meses, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarle y emplazarle.

Asimismo, ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Castro Urdiales 10 de septiembre de 1906.—*Atton Vizcaíno*.

AGENCIA EJECUTIVA

DEL

Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

Anuncio de subasta

Don Fermín Bustillo González, Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia de fecha 21 de agosto próximo pasado, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra don Crisanto Lanza por débito de 485 pesetas y 93 céntimos

y gastos de procedimiento causados, que debe al excelentísimo Ayuntamiento por 1.324 litros de vino que en tres bocoyes le fueron aprehendidos en el fielato de Corbán, y cuya penalidad le fué impuesta en Junta administrativa celebrada en 16 de julio último, según cartas de pago que se hallan unidas al expediente, ha sido decretada la venta en pública subasta del vino y los cuatro bocoyes que fueron embargados en el citado fielato, detallados como sigue:

Tasación	Ptas. Cts.
1.324 litros vino tinto, con derechos para el extrarradio pagados, tasado á 0'22 céntimos litro	291 28
4 bocoyes vacíos, tasados en	112 00
Suma.....	403 28

La subasta tendrá lugar el día 22 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el fielato de Corbán, siendo posturas admisibles durante la primera media hora las que cubran el débito y costas, y en la otra media hora las que cubran el tipo de la tasación; debiendo de advertir á los señores postores que, con arreglo á lo que determina el art. 95 de la Instrucción de apremios, depositarán el 5 por 100 de la tasación en la mesa de la Presidencia para poder tomar parte en dicho acto.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 1900.

Santander, septiembre 12 de 1906.—El Agente ejecutivo, *Fermín Bustillo*.

HOSPITAL MILITAR

DE

SANTOÑA

El Director del Hospital militar de Santoña.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública por un año, con prórroga de dos meses si conviniera á los intereses del Estado, el suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo de este Establecimiento, por el presente anuncio se convoca á una primera subasta, que se celebrará en esta Dirección el día 28 de octubre, á las once de su mañana, bajo las condiciones y precio límite del

pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve á doce, y al precio límite de una peseta treinta y cuatro céntimos por cada kilogramo de carne.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional (77 pesetas), importe del 5 por 100 del total del servicio calculado con arreglo al precio límite.

Santoña 13 de septiembre 1906.—El Director, *Juan García*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., que presenta, enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para la contratación del suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital militar de Santoña, durante un año, prorrogable dos meses más si conviniese á los intereses del Estado, se compromete á verificar el expresado suministro, con sujeción á las condiciones de dicho pliego y al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (todo en letra) el kilogramo de dicho artículo.

(Fecha y firma.)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras para el asfaltado de la travesía de la Aduana, la Alcaldía, en cumplimiento del referido acuerdo, ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETÍN OFICIAL Y periódicos locales para el día 24 del actual, á las once y media de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 1.845 pesetas 90 céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber

Otros productos

Caso	MODO		SITIOS Y LÍMITES	Plazo	DIA Y HORA
	Volumen	Tasación			
	Mts. Ds.	Pesetas	de verificar el aprovechamiento	Meses	de la subasta

			» Poda de encina y matarrasa de arbustos.....	El Cañao	10	Octubre 16, á las 11
--	--	--	---	----------------	----	----------------------

			» Corta por el pie	Valduengo	3	Octubre 12, á las 8.
			» Idem	Linares	3	Idem, á las 8 y 1/2.
			» Idem	Puntillieja	3	Idem, á las 9.
			» Idem	Traslabuerta	3	Idem, á las 9 y 1/2.
			» Idem	Cuesta Oria	3	Idem, á las 10.
			» Idem	Abariaga	3	Idem, á las 10 y 1/2.
			» Idem	Llan de la Perra	3	Idem, á las 11.
			» Idem	El Mazo	4	Idem, á las 11 y 1/2.
			» Idem	Ladreo	3	Idem, á las 12.
			» Idem	Lamayor	4	Idem 12, á las 10.
			» Idem	Haya Oscura	3	Idem, á las 10 y 1/2.
			» Muertas y rodadas	Todo el monte	5	Idem, á las 11.
			» Poda sin descabezamiento ..	Idem	3	Idem, á las 11 y 1/2.
			» Corta por el pie	Los Hoyos	3	Idem 13, á las 11.
			» Idem	Helgueros	3	Idem, á las 11 y 1/2.
			» Idem	Sobardio	3	Idem 13, á las 9.
			» Idem	La Cabra	3	Idem, á las 9 y 1/2.
			» Idem	Hoyona	3	Idem, á las 10.
			» Idem	Cabañas	3	Idem, á las 10 y 1/2.
			» Idem	Helechaola	3	Idem, á las 11.
			» Idem	Brez	3	Idem, á las 11 y 1/2.
			» Idem	Valcaba	3	Idem, á las 12.

			» Corta por el pie	Peñalora	4	Octubre 17, á las 10.
			» Entresacas de pies de haya marcados y matarrasa de arbustos	Bajo la mies de Horios: N. regato de Vao Molino, E. miés de Horios, S. Carrejos y O. regato de Rascón	9	Idem, á las 10 y 1/2.
			» Idem	La Lama: N. carretera nacional, E. camino, S. regato y O. regato de la Cobeña	9	Idem, á las 11.

	80,000		» Corta por el pie	Humanos	3	Octubre 12, á las 9.
		40	» Arranque	Río Callejo	12	Idem, á las 9 y 1/2.
			» Corta por el pie	Rozada	3	Idem, á las 10.
			» Idem	El Soto	3	Idem, á las 10 y 1/2.
			» Idem	Robledo	3	Idem, á las 11.
			» Idem	La Dehesa	3	Idem, á las 11 y 1/2.

Distrito forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Distrito que en virtud de la Ley de 1.º de octubre de 1906 á 30 de septiembre de 1907

OFICIAL núm. 140, correspondiente al 29 del actual, desde 1.º de octubre de 1906 á 30 de septiembre de 1907

PARTIDO JUDICIAL

S U S

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	MADERAS			LEÑA	
				Número y clase de árboles	Volumen Mts. Ds.	Tasación Pesetas	Número de estéreos	Especie
1	Cabezón de la Sal.	La Robleda	Bustablado y otros	20 robles.	15,000	400	»	»
2	Idem	Cabezón	Cabezón	100 ídem.	90,000	1.600	»	»
3	Idem	Carrejo	Carrejo y Santibañez	20 ídem.	25,000	500	»	»
3	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»
4	Idem	Basniada y otros	Casar de Periedo	20 ídem.	15,000	400	»	»
6	Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	20 ídem.	15,000	400	»	»
8	Cabuérniga	Viaña	Viaña	40 ídem.	51,200	800	»	»
9	Idem	Valfría y Las Hoyas	Renedo y otros	20 ídem.	25,600	400	»	»
10	Idem	Aa	Valle, Sopena y Ruento	10 ídem.	10,800	150	»	»
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	100 ídem.	130,000	1.500	»	»
11	Idem	Idem	Idem	»	»	»	2	Avellano
12	Idem	Valneria	Los Tojos	30 ídem.	40,000	400	»	»
16	Idem	Saja	Idem y otros	30 hayas	45,000	350	»	»
16	Idem	Idem	Idem	6 álamos	9,000	40	»	»
37	Ruento	Río de los Vados	Ucieda y Ruento	195 robles.	510,750	6.129	»	»
37	Idem	Idem	Idem	»	»	»	50	Avellano
48	Castro Urdiales	Rucalzada y La Armanza	Otañes	»	»	»	400	R. y arbo.
46	Idem	La Pedrera	Sámano	»	»	»	500	Roble
50	Guriezo	Remendón	Guriezo	»	»	»	200	Idem
52	Villaverde Trucíos	La Tejera	Villaverde de Trucíos	53 robles.	12,000	255	»	»
52	Idem	Idem	Idem	72 castaños	17,000	350	»	»
52	Idem	Idem	Idem	2 hayas	0,800	10	»	»

CASTRO

de Santander

de 9 de los corrientes han de aprovecharse, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN

DE CABUÉRNIGA

STA

Otros productos			MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo Meses	DÍA Y HORA de la subasta
Clase	Volumen Mts. Ds.	Tasación Pesetas				
»	»	»	Corta por el pie	Los Galeros	4	Octubre 12, á las 9.
»	»	»	Idem	La Peruja, Guzmazón, Corona, Cis- corro, Cerrazuras y Brañas de Rojas	9	Idem, á las 9 y 1/2.
»	»	»	Idem	Llana de Jedo y La Mata	4	Idem, á las 10.
Piedra	200,000	100	Arranque	Zarceo y La Sierra	12	Idem, á las 10 y 1/2.
»	»	»	Corta por el pie	Rulaila	4	Idem, á las 11.
»	»	»	Idem	La Pozona	4	Idem, á las 11 y 1/2.
»	»	»	Idem	Canal Ciega y Las Llamas	6	Idem 13, á las 10.
»	»	»	Idem	Verdugal	4	Idem, á las 10 y 1/2.
»	»	»	Idem	Toro de Rozas	3	Idem, á las 11.
»	»	»	Idem	Domesme, Colladuca y Coterones	9	Idem 15, á las 9 y 1/2
»	»	»	Matarrasa	Todo el monte	2	Idem, á las 10.
»	»	»	Corta por el pie	La Mahilla	4	Idem, á las 10 y 1/2.
»	»	»	Idem	Haya Cruzada	4	Idem, á las 11.
»	»	»	Idem	Los Hurones	3	Idem, á las 11 y 1/2.
»	»	»	Idem	Buzargoso	9	Idem 16, á las 10.
»	»	»	Entresaca	Espinera	6	Idem, á las 11.

ORDIALES

»	»	»	Matarrasa, dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	La Rodera: N. La Armanza, E. Ro- dil, S. río Cabrera y O. La Ar- manza y sierra	9	Octubre 12, á las 11.
»	»	»	Idem	Regato de los Borciles: N. camino de Posada Mala, E. sierra, S. camino del Carrascal y O. cami- no de las Llaceras	9	Idem, á las 11 y 1/2.
»	»	»	Idem	Alisal de los Corrales: N. cortas anteriores de las Cobrizas, E. río Remendón, S. regato Vao la Lastra y O. camino de Los Co- rrales	9	Idem 13, á las 11.
»	»	»	Corta por el pie	Cándano	6	Idem 15, á las 10.
»	»	»	Idem	Idem	6	Idem, á las 10 y 1/2.
»	»	»	Idem	Idem	3	Idem, á las 11.

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	MADERAS			LEÑAS	
				Número y clase de árboles	Volumen — Mts. Ds.	Tasación — Pesetas	Número de estéreos	Especie
59	Voto.....	Caburrado y otros..	San Miguel y San Pantaleón.....	»	»	»	1.000	Encina y arb.

64	Cabezón Liébana.	Hinogedo.....	Cahecho.....	6 encinas	5,750	70	»	»
67	Idem.....	Linares.....	Luriezo.....	8 hayas.	7,400	70	»	»
70	Idem.....	Barcenilla.....	Piasca.....	8 idem..	6,800	80	»	»
70	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6 encinas	5,590	60	»	»
71	Idem.....	Cuesta Oria.....	San Andrés.....	4 hayas.	4,010	40	»	»
72	Idem.....	Arretuerto.....	Tcrices.....	4 encinas	4,010	40	»	»
72	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2 hayas.	1,940	15	»	»
73	Idem.....	El Mazo.....	Cabezón.....	20 encinas	7,460	100	»	»
74	Idem.....	Cornejas.....	Frama.....	3 idem..	1,740	30	»	»
78	Camaleño.....	Horcadas.....	Lon, Brez y Baró.....	20 hayas.	12,520	130	»	»
78	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6 robles.	3,930	88	»	»
78	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	200	Roble y haya
78	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	50	Roble.....
92	Castro ó Cillorigo.	La Llama.....	Cabañes y otros.....	6 hayas.	4,730	50	»	»
97	Idem.....	Vicobres y otros.....	San Sebastián.....	12 encinas	6,690	164	»	»
102	Pesaguero.....	Dehesa.....	Avellanedo.....	8 hayas.	6,800	42	»	»
106	Idem.....	Valneria.....	Barreda.....	6 idem..	6,500	35	»	»
110	Idem.....	Hoyona y otros.....	Cueva.....	10 idem..	4,090	50	»	»
111	Idem.....	Dehesa.....	Lerones.....	6 robles.	5,590	125	»	»
112	Idem.....	Cuesta Vernizo.....	Lomeña.....	25 hayas.	29,890	125	»	»
113	Idem.....	Canales.....	Pesaguero.....	6 idem..	6,500	40	»	»
115	Idem.....	Pámanes.....	Valdeprado.....	11 idem..	4,180	60	»	»

150	Soba.....	Peñalora y Rascón..	Fresnedo.....	20 hayas..	10,800	115	»	»
152	Idem.....	Cuesta Valnera.....	Herada.....	»	»	»	500	Haya y arb...
153	Idem.....	Landesuca.....	El Prado.....	»	»	»	500	Idem.....
172	Campoó de Yuso.	Los Humanos.....	Lanchares.....	2 robles.	0,990	25	»	»
172	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
173	Idem.....	Ontanillas.....	Monegro.....	5 idem..	2,200	60	»	»
177	Idem.....	El Soto.....	La Riva.....	1 idem..	0,400	15	»	»
179	Idem.....	Rebollo y Crespa...	Servillas.....	4 idem..	2,100	50	»	»
186	Idem.....	La Dehesa.....	Villapaderne.....	8 hayas.	4,200	80	»	»

consignada en D positaría la cantidad de 184 pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del reclamante.

Santander 15 de septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Bustamante.

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras para la reforma de acera en el encuentro de las calles de San Francisco y Isabel II, la Alcaldía, en cumplimiento del referido acuerdo ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales para el día 24 del actual, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 1.651 pesetas 94 céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depósito la cantidad de 73 pesetas 86 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 15 de septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Formado el padrón de prestación personal para el año de 1907 al 1909 inclusivos, y sus tarifas de redención á metálico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del presente edicto, puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean procedentes.

Medio Cudeyo 11 de septiembre de 1906.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

Ayuntamiento de Santillana

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para

el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos que determina el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Santillana 12 de septiembre de 1906.—Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Camargo

El presupuesto ordinario para 1907 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Camargo 12 de septiembre de 1906.—El Alcalde, José María Escobedo.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

El proyecto de presupuesto municipal de este Municipio para el año próximo de 1907, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Puente Viesgo á 10 de septiembre de 1906.—El Alcalde, José María Oviedo.

Ayuntamiento de Corvera

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1907, á los efectos de reclamación.

Corvera y septiembre 5 de 1906.—El Alcalde, Cándido García.

Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el próximo año 1907, á los efectos de reclamaciones.

Penagos 11 de septiembre de 1906.—El Alcalde, R. Paredo.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El presupuesto extraordinario para el año actual y el ordinario

para 1907 se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para los efectos de reclamaciones por término de quince días.

Vega de Liébana 1.º de septiembre de 1906.—El Alcalde: P. D., Andrés Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARCELINO GONZÁLEZ RUIZ, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que se ha promovido recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Jesús Alvarez Corral, en nombre y representación de don Benigno Palacio Vierna, vecino de Meruelo, contra la resolución que en nueve de julio último dictó el señor Delegado de Hacienda de esta provincia acordando que el don Benigno Palacio es autor responsable de tres defraudaciones distintas é imponiéndole por cada una de ellas una multa de doscientas cincuenta pesetas.

Se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á trece de septiembre de mil novecientos seis.—El Presidente, Marcelino González Ruiz.—P. S. M., Francisco Navarro.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad en causa que instruye por suicidio de María Martina Anotegui Ibarrechea, se cita á su marido Pedro Elordi y á sus parientes más próximos, que se ignora quiénes sean y su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, tercero, á prestar declaración en la referida causa y ofrecerles el procedimiento, cuyas acciones se les ofrecen desde luego; en otro caso se les apercibe que de no comparecer les

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander once de septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, *Juan Castrillo*.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, don Enrique Estefanía de los Reyes, en causa que instruye contra Lucio Vallejo Trigueros y Bernardino Martínez Rodríguez sobre muerte de José Rotaache Larrínaga, ocurrida la noche del veintitrés de julio último en el local de la prevención de esta villa, se halla acordado citar por medio del presente al individuo que el día veintitrés indicado estuvo con el Rotaache en la fonda de la Cantabria de esta localidad y á cuantas personas puedan facilitar noticias relativas á la causa de la muerte de dicho finado para que dentro del término de diez días comparezcan á prestar declaración ante referido señor Juez en el local de su Juzgado, sito en la calle de Bilbao, de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales veintiuno de agosto de mil novecientos seis.—El Actuario, *Aniceto Bocos*.



DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Juan Solaún Udaeta, natural de Oquendo y vecino que fué de Sámamo, casado, jornalero, de treinta años de edad, hijo de Juan y Cándida, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria fuese inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha ciudad á fin de ingresar en la cárcel á virtud de haber sido decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue, en unión de otro, por alzamiento de bienes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en-

cargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de referida Audiencia, en la cárcel de dicha ciudad.

Dada en Castro Urdiales á cuatro de agosto de mil novecientos seis.—*Enrique Estefanía de los Reyes*.—Por mandado de S. S., *Aniceto Bocos*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por sustracción contra Antonio Ildoro Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día diez y nueve de septiembre actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Sinforoso Ibáñez de los Ríos, Secretario de esta provincia pongo la presente, que firmo en Santander á catorce de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Jesús López Benita, natural de Santiago de Galicia, y Marcelino Medina Pérez, natural de Llanes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el

perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, el primero de quince años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, y el segundo de veinticinco años, hijo de Blas y de Juans, casado, zapatero.

Dada en Santander á trece de septiembre de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz*.—Por mandado, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON FIDEL DE LOS RÍOS, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido.

Por la presente, y como comprendidos en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á Odilo Cid Calzado y Benigno Parada Fernández, el primero de diez y ocho años, hijo de Dionisio y María, natural de Maceda, partido de Allora, provincia de Orense, vecino de dicho Maceda, carpintero, y el segundo de igual edad, hijo de Eduardo y María, natural y vecino de Orense, zapatero, ambos solteros, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el veinticuatro del actual, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander en causa que sobre estafa se les sigue.

Se ruego de todas las autoridades, é interesa de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción de referidos sujetos á la cárcel de Santander á disposición de aquella Audiencia, que tiene contra los mismos decretada la prisión.

Dado en Reinosa á trece de septiembre de mil novecientos seis.—*Fidel de los Ríos*.—El Escribano, *Vicente M. Conde*.

SE VENDE
PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER